Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

PHL/EAM/bam

DESIGNA EN COMISION DE SERVICIO A FUNCIONARIO QUE INDIVIDUALIZA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 578 /I REG

IQUIQUE, 13 DIC 2018

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

V I S T O S:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

5.- D.F.L. N° 29 de 2004 y sus modificaciones, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

6.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;

7.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

7.- Resolución TRA121830/ 191/2017, de fecha 14 de diciembre de 2017, Tomada de Razón por la contraloría General de la República nombró en Cargo de Alta Dirección Pública a doña Pamela Hernández Leiva como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá;

8.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, el inciso primero del articulo Nº 75 del D.F.L. N° 29 de 2004 y sus modificaciones, dispone que "Los funcionarios públicos podrán ser designados por

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

el jefe superior de la respectiva institución, en comisión de servicio para el desempeño de funciones ajenas al cargo, en el mismo órgano o servicio público o en otro distinto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. En caso alguno estas comisiones podrán significar el desempeño de funciones de inferior jerarquía a las del cargo, o ajenas a los conocimientos que éste requiere o a la institución".

2. Que, el inciso final del articulo Nº 75 del D.F.L. N° 29 de 2004 y sus modificaciones, dispone que "Las designaciones en comisión de servicio a que se refiere el inciso anterior, podrán ser efectuadas por los Secretarios Regionales Ministeriales o por los Directores Regionales de servicios nacionales desconcentrados, respecto del personal a su cargo y siempre que tengan lugar dentro del territorio nacional".

3. Que, el inciso final del articulo Nº 76, inciso primero, primera parte, del D.F.L. N° 29 de 2004 y sus modificaciones, dispone que "Los funcionarios no podrán ser designados en comisión de servicio, durante más de tres meses, en cada año calendario, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. No obstante, las comisiones podrán ser renovadas por iguales períodos pero no más allá de un año"

4. Que, en el Nº5, del artículo Segundo, de la Resolución Nº019, de fecha 30 de octubre de 2017, que efectúa delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg, establece que *"En materias de Dirección y Organización, y sin perjuicio de aquellas facultades que la ley les otorga directamente: a) Encomendar funciones al personal de su dependencia"*.

5. Que, de acuerdo a Ordinario Nº06, de fecha12 de diciembre de 2018, la Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá, Sra. Milca Mara Pardo Álvarez, ha solicitado a la Directora Regional de Sernameg autorizar la comisión de servicio en dicha repartición por tres meses al funcionario Sr. Jasón Axel Valenzuela Encalada, profesional contrata, grado 12, de profesión periodista, debido a la necesidad de contar dicha Seremi con la colaboración del profesional en el marco de los desafíos y metas tanto a nivel nacional como regional que la Seremía tiene.

6. Que, la Directora Regional, doña Pamela Hernández Leiva, ha otorgado su aprobación a la solicitud planteada anteriormente, por el plazo requerido, comprendiendo la mencionada comisión de servicio el lapso contemplado entre el 17 de diciembre de 2018 al 17 de marzo de 2018, para desempeñarse en la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá.

7. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

8. Que, la Resolución TRA 121830/191/2017, de 14 de diciembre de 2017, nombró a doña Pamela Alejandra Hernández Leiva en calidad de titular en el cargo de Directora Regional de Sernameg, Región de Tarapacá

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

R E S U E L V O:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNASE, en Comisión de Servicio a don **JASON AXEL VALENZUELA ENCALADA**, cédula de identidad Nº15.684.152-8, profesional contrata, grado 12, quien se desempeñará en la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá, a contar del 17 de diciembre de 2018 al 17 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que deba incurrir la profesional por concepto de traslados, viáticos, horas extraordinarias y cualquier otro gasto extraordinario que se den con ocasión de la comisión de servicio, deberán ser asumidos por la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Tarapacá, no significando este concepto gastos del presupuesto del Sernameg, Región de Tarapacá.

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase el enrolamiento y marcación de asistencia y horaria del funcionario designado en comisión de servicio a partir del 17 de diciembre de 2018 en los registros del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, para desempeñarse en la Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

PAMELA HERNÁNDEZ LEIVA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

DISTRIBUCION:

- Adm. y Finanzas.
- Of. de Partes.
- Secretaría Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Tarapacá.
- Jasón Valenzuela E.